

1005-2.1

ACUERDO ACADEMICO No. 002

(Octubre 19 y 26 de 2017)

Por el cual se aprueban las políticas para la definición del plan de trabajo de los docentes de planta de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA- conformado por las actividades académicas y asignación de tiempos.

El Consejo Académico de La Unidad Central Del Valle Del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias (Acuerdo No.005 de 2016)

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 60 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria en coherencia con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.
2. Que la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, en el parágrafo del artículo 62 "La dirección de las demás instituciones estatales U oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad, corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico ..." y en el artículo 69 establece las funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, entre ellas, la definida en su literal b) así: "Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente"
3. Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No.005 del 8 de marzo de 2016,- Estatuto General de la UCEVA, en su artículo 19 define que el "Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y en el literal q) del artículo 23 (funciones del Consejo Académico) establece: "Diseñar las políticas para la definición del Plan de Trabajo de los docentes"; en este mismo, en sus artículos 69, 70 y 71 define quien es Docente de la UCEVA, sus Categorías y que se registrá por un Estatuto Docente.
4. Que el Consejo Académico, en ejercicio de su competencia citada en el numeral anterior y teniendo en cuenta la misión y visión de la UCEVA y el proyecto educativo institucional –PEI- (Acuerdo No.009 de 2011), consideró la propuesta que tiene como propósito unificar los criterios generales para la definición del plan de trabajo conformado por las actividades académicas y la asignación de tiempos para ser desarrollados por los docentes de planta durante el período; así como responder a la necesidad de optimizar el recurso humano en el desarrollo de las funciones y actividades que adelantan los programas académicos de las diferentes facultades de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA-

En consecuencia,

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

1005-2.3 - continuación Acuerdo No. 002.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las políticas para la definición del plan de trabajo de los docentes de planta de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA conformado por las actividades académicas y asignación de tiempos para ser desarrollados por dichos docentes durante un período. Se anexa como parte integral del presente acuerdo el documento que contiene las políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en Consejo Académico en sesiones realizadas el 19 y 26 de octubre de 2017.

La Presidente,



STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria,



LIMBANIA BAREA DORONSORO

Proyectó: Iperead

Revisó: Stella Colonia N.

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Políticas para la definición del Plan de Trabajo y Asignación Académica de los Docentes de Planta de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA.

2017

Aprobado Consejo Académico
Octubre 19 y 26 de 2017 (Acta No.012-2017)



INTRODUCCIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus objetivos misionales, en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Institucional; continua desarrollando estrategias que le permitan generar los espacios de oportunidades para que el docente crezca en un ambiente de formación profesional hasta alcanzar su dimensión humana de "maestro", teniendo para ello la posibilidad de idear, diseñar y desarrollar su proyecto personal y académico, en coherencia con los lineamientos institucionales.

La Institución requiere estar acorde con las exigencias de calidad que imponen los entes reguladores del servicio de la educación superior, entre las características que se evalúan están los tiempos de asignación de actividades académicas de cada profesor; dedicados a la docencia, a la investigación, a la creación artística, a la extensión o proyección social, a la atención de funciones de gestión académica o administrativa, a la tutoría individual de los estudiantes, de acuerdo con la naturaleza del programa al que pertenezcan.

Este documento tiene como propósito unificar los criterios generales para la definición del plan de trabajo que contiene la asignación de las actividades académicas de los docentes de planta, así como responder a la necesidad de optimizar el recurso humano en el desarrollo de las funciones y actividades que desarrollan los programas académicos.

El objetivo central es construir un modelo que permita establecer una unidad de medida de la dedicación a la asignación académica; en las actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social y procesos de apoyo que llevan a cabo los docentes, con los mismos criterios para todos los docentes de la Institución. De esta forma la Institución dispondrá de un instrumento que le permita evaluar la dedicación académica de sus docentes de planta y tener un referente para el desarrollo de las políticas de vinculación y formación docente; al igual que planear y hacer seguimiento a la distribución y asignación del trabajo académico de los docentes, en coherencia con la filosofía institucional.

El plan de trabajo es el compromiso escrito que adquiere el profesor para realizar las actividades asignadas en los campos de la docencia, la investigación, proyección social, procesos de apoyo y sin perjuicio de las demás inherentes a su condición de miembro de la comunidad universitaria, entre ellas el tiempo dedicado a la cualificación profesoral. El plan de trabajo deberá estar enmarcado en los planes y programas institucionales y constituirá la base para el informe de actividades que el docente debe presentar al Decano para su posterior evaluación.

Todos los docentes de tiempo completo deberán entregar al Decano de Facultad a más tardar una semana después de establecidos los objetivos, el formato que contenga el plan de trabajo a realizar durante el total de horas del semestre de acuerdo con el calendario que se establezca para cada período académico. Este plan de trabajo contendrá en detalle la descripción de las actividades a desarrollar así como los tiempos, compromisos y/o productos que cada una de ellas demande.

Anexo del Acuerdo Académico No.002 de octubre 19 y 26 de 2017

MARCO LEGAL

El docente de planta de la UCEVA, tendrá la asignación de sus actividades académicas en el marco la normatividad vigente; entre las que se tienen:

Constitución Política – artículo 69 “autonomía universitaria”.

Acuerdo No.005 de 2016 – Estatuto General literal q) del artículo 23 y artículos 69, 70 y 71

ESTATUTO PROFESOR - Acuerdo No. 014 de 2002

Artículo 18 “Corresponde al Consejo Académico, establecer dentro de los límites legales, el número mínimo y máximo de horas semanales, de cátedra o lectivas que deben dictar los profesores.....”

Artículo 19. “Se entiende por asignación académica la distribución de las actividades docentes, investigativas y de extensión de cada profesor, enmarcadas dentro de la programación general de la Institución para el cumplimiento de su misión”.

Artículo 22. “Las actividades de formación a través de las cuales realiza su labor el profesor son:”

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - Acuerdo No.009 de 2011

DISPOSICIONES GENERALES

Plan de Trabajo docente. Es el compromiso que adquiere el Docente, previa concertación con el respectivo Decano o su jefe inmediato de realizar actividades en los campos de la docencia y/o la investigación y/o la extensión y/o proyección social, actividades de apoyo administrativo y demás actividades inherentes a su condición docente; enmarcadas en los objetivos, planes y programas institucionales, proyectado por períodos académicos. Debe incluir: las actividades a realizar, el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación y los indicadores de gestión que permitan medir cuantitativa y cualitativamente la ejecución.

Asignación Académica. La asignación académica es la distribución de las actividades de docencia, investigación, extensión, proyección a la comunidad, además los procesos de apoyo académico-administrativos para cada Docente, de conformidad con su perfil, enmarcados dentro de los planes, programas y proyectos de la facultad e institucionales, orientados al cumplimiento de la misión.

Las actividades realizadas por los docentes que contribuyen con el cumplimiento de las funciones misionales, y según los lineamientos institucionales son las siguientes:

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



Anexo del Acuerdo Académico No.002 de octubre 19 y 26 de 2017

Docencia: Es la actividad de docencia que el profesor desarrolla directamente con el estudiante durante el calendario académico; en los programas académicos de pregrado o posgrado presenciales o a distancia. Esta se clasifica en:

- a. **Docencia Directa:** Es el tiempo de dedicación a la docencia directa es la establecida según el número horas presenciales de cada asignatura a su cargo; es la relación presencial con los estudiantes a través de clases magistrales, laboratorios, prácticas supervisadas y dirección de trabajos de grado.

En el caso de los programas en modalidad distancia tradicional o virtual es el tiempo de duración de la tutoría o módulo.

- b. **Docencia Indirecta:** Son las actividades que el profesor desarrolla por fuera del aula de clase en aspectos relacionados con sus asignaturas a su cargo. Entre otras actividades de docencia indirecta se incluyen: diseño de curso, evaluaciones, valoración de trabajos, preparación de docencia directa, tutorías y asesorías a estudiantes.
- c. **Asesoría prácticas profesionales:** Las Prácticas profesionales son actividades que contribuyen a la formación académica y la capacitación profesional del estudiante; responden a la necesidad de brindarle espacios para "aprender haciendo" y tener un acercamiento previo a realidad que enfrentará como profesional.
- d. **Horas para trabajo asincrónico:** Es el tiempo asignado a los docentes que interactúan con mediaciones virtuales en los programas a distancia o virtuales, o las asignaturas definidas en los planes de estudios en esta modalidad. El número de horas asignado será acordado con el Decano o Jefe de Oficina según las necesidades formativas.

Actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Estas actividades corresponden a los proyectos oficialmente aprobados respectivamente por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección a la Comunidad. El tiempo de dedicación para estas actividades está definido en el respectivo proyecto aprobado.

Entre otras actividades de investigación se incluyen: formulación, ejecución y divulgación de proyectos de investigación, actuación como par revisor de proyectos, coordinación y gestión de grupos de investigación, encargos, delegaciones y coordinación de semilleros de investigación.

Actividades de extensión y Proyección Social. Estas actividades corresponden a los proyectos e iniciativas oficialmente aprobados respectivamente por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección a la Comunidad y/o la Decanatura. El tiempo de dedicación para estas actividades está definido en el respectivo proyecto aprobado

Entre las actividades de Extensión y Proyección Social se incluyen: -Elaboración y ejecución de proyectos de extensión y proyección social que registren impacto social a nivel regional, nacional o internacional.

Anexo del Acuerdo Académico No.002 de octubre 19 y 26 de 2017

- La organización y desarrollo de eventos académicos y/o culturales.
- Las asesorías o consultorías como actividades de servicios a la comunidad.

Procesos de Apoyo. Comprende las actividades de índole académico-administrativo que realizan los docentes en apoyo a las actividades de dirección al servicio de la institución, así como aquéllas de gerencia de proyectos institucionales, coordinación, liderazgo de procesos, administración de los recursos y la realización de las tareas propias de toda actividad académica. Se clasifican en:

- a. Actividades de Apoyo Académico.** Son actividades de gestión, ejecución, evaluación o control, propias de la dirección de los programas, de las dependencias u oficinas que apoyan a la academia. En las actividades de apoyo académico se incluyen: dirección de publicaciones, construcción de documentos para solicitud y/o renovación de registros calificados, participación activa en los comités del programa académico o de la Institución, revisión y actualización de planes de estudio, realización de autoevaluaciones, elaboración de condiciones para acreditación de alta calidad.
- b. Actividades de Apoyo Académico Administrativo.** En las actividades de apoyo administrativo se incluyen la atención de estudiantes en trámites de matrícula, homologaciones entre otras, elaboración de reporte de novedades para nomina, control de asistencia y las demás requeridas por la decanatura.

Desarrollo Profesional. Son las actividades orientadas a la cualificación docente que le contribuya al mejoramiento del desempeño en el campo de la docencia, investigación o gestión académica; como: la asistencia a cursos y programas orientados a la formación pos-gradual o disciplinar; igualmente las actividades que contribuyan al mejoramiento de las competencias gerenciales, pedagógicas, didácticas y de apoyo o soporte, de acuerdo al perfil de los docentes. El tiempo de dedicación a estas actividades se debe incluir dentro del plan de trabajo previa concertación con el respectivo Decano de la Facultad a la que pertenece.

CRITERIOS PARA ASIGNAR TIEMPOS A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS

Los docentes tiempo completo distribuirán sus actividades académicas de conformidad con los planes y programas semestrales de trabajo, su tiempo de dedicación y las cargas docentes y de investigación asignadas. Las actividades académicas que se asignen a cada uno de los profesores deberán atender al perfil profesional, que cada actividad requiera.

El plan de trabajo de los docentes deberá ser coherente con los planes de acción del programa, los objetivos institucionales y al Proyecto Educativo Institucional PEI.

Para el cálculo de horas se asume que el tiempo total de las actividades académicas de docencia directa asignable a cada docente se desarrolla en un periodo académico de 18 semanas de trabajo por semestre, incluyendo la realización de toda clase de evaluaciones.



Anexo del Acuerdo Académico No.002 de octubre 19 y 26 de 2017

La dedicación del docente de tiempo completo es de cuarenta (40) horas y de veinte (20) horas semanales para los docentes medio tiempo.

Se aclara que cuando se establece un tiempo de dedicación a una actividad específica no se alude al tiempo individual efectivamente utilizado, sino a un tiempo promedio institucional en el cual, dadas las condiciones y los recursos existentes, es posible llevar a cabo dicha actividad. El tiempo individual puede ser mayor o menor que el tiempo promedio institucional de acuerdo con las circunstancias y la eficiencia en el desempeño del cargo o en la realización de la tarea.

Actividades Docencia Directa. La asignación mínima de docencia directa cuando el docente no tenga proyectos de investigación activos radicados y aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección a la Comunidad, responsabilidades administrativas asignadas o labores de extensión, no podrá ser inferior veinte (20) horas semanales.

Para los docentes que tengan actividades de investigación tendrán una asignación de docencia directa mínimo de ocho (8) horas semanales.

Los docentes tiempo completo podrán tener asignación de docencia directa en otros programas a los cuales no estén adscritos.

Docencia Indirecta: El tiempo asignado a un docente para actividades de docencia indirecta será de 1.0 horas por cada hora de docencia directa y 0.5 horas semanales por cada hora de docencia directa cuando es curso repetido.

Asesoría prácticas profesionales: El tiempo asignado por periodo académico para las asesorías será concertado con el Decano conforme al plan de acción del programa.

Actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico. La asignación de horas dedicadas a la investigación; será así: Los docentes que lideran grupos de investigación con proyectos aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección a la Comunidad, tendrán una asignación académica de máximo 20 horas semanales. Los docentes co-investigadores tendrán un máximo de 10 horas semanales.

Los docentes que lideren semilleros de investigación aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección a la Comunidad tendrán una asignación académica de máximo de 6 horas semanales.

Todas las actividades que demanden el desarrollo de los proyectos de investigación se consideran inmersas en el tiempo aprobado en el proyecto.

Actividades de extensión y Proyección Social. La asignación de horas para las actividades de extensión y Proyección social; estarán sujetas a la presentación y aprobación del proyecto a realizar y será hasta doce (12) horas semanales; que incluye formulación, organización de eventos, asesorías o consultorías.

Proceso de Apoyo. La asignación de horas para estas actividades se distribuye así.



Anexo del Acuerdo Académico No.002 de octubre 19 y 26 de 2017

Actividades Apoyo Académico. Los docentes que apoyen procesos de: diseño curricular, autoevaluación, renovación de registros o acreditación de los programas académicos tendrán hasta veinte (20) horas semanales para estas actividades.

Los docentes que participen en comités de los programas o institucionales se les asignaran hasta una (1) horas semanales por comité.

Actividades de Apoyo Académico Administrativo. En los casos en que las actividades de apoyo académico administrativo en el Programa sean asumidas por un docente, su asignación semanal a estas actividades será hasta de quince (15) horas semanales. En los casos en que un docente atienda varios programas el Decano asignara el tiempo proporcional.

Desarrollo Profesional. La asignación de horas para esta actividad debe estar en consonancia con el Plan de Formación y Desarrollo Docente y no excederá las diez (16) horas semanales; conforme a la modalidad y nivel de estudio a realizar.

El permiso académico para la asignación de horas en actividades de Desarrollo Profesional, será autorizado por la Rectoría mediante resolución, previa concertación con el decano del programa respectivo.

Los docentes que se encuentre en comisiones de estudios de doctorados, desarrollará una asignatura y el desarrollo de un proyecto de investigación con productos que gocen del reconocimiento de Colciencias.

Las Actividades de Formación Permanente Los docentes de planta podrán tener hasta seis (6) horas semanales de la asignación académica, para actividades de formación oficialmente programadas por la Vicerrectoría Académica o las Facultades en el marco de las políticas institucionales (Plan de Formación y Desarrollo Docente). Al final del semestre se deberán entregar los certificados de asistencia o aprobación según el caso

Los docentes tiempo completo que estén en situación de encargo en cargos administrativos o con funciones asignadas en la Institución, deben orientar una asignatura dentro de su jornada laboral.

Anexo del Acuerdo Académico No. 002 del 19 y 26 de octubre de 2017 y Formato Plan de Trabajo Académico Docente.

